

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XI

Caracas, viernes 5 de octubre de 2012

Número 40.023

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Resolución mediante la cual se ratifica la creación de la Comisión de Contrataciones de este Ministerio, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan:

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edelberth Molina, como Director de la Dirección de Comercio y Otros Servicios, adscrita al Despacho del Viceministro de Planificación Estratégica de este Ministerio.

Superintendencia de la Actividad Aseguradora
Providencia mediante la cual se aprueba con carácter general y uniforme las Condiciones Generales y Particulares que conforman el texto de la Fianza de Fiel Cumplimiento que deben utilizar las empresas de Seguros en la suscripción de contratos:

Providencia mediante la cual se autoriza a la empresa Financiadora de Primas de Seguros Seriprima C.A., para el ejercicio de la actividad de Financiamiento de Primas de Seguros e inscribirla bajo el N° 11, en el Registro de Empresas Financiadoras de Primas que para el efecto se lleva en esta Superintendencia.

Providencia mediante la cual se aprueba el uso del modelo de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional, por las empresas de Seguros autorizadas en el país para operar en ramos generales:

Superintendencia Nacional de Valores
Resolución mediante la cual se autoriza la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, hasta por la cantidad que en ella se señala, de la sociedad mercantil Toyota Services de Venezuela, C.A.

FOGADE

Providencias mediante las cuales se participa de la finalización del Proceso de Liquidación Administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que en ellas se mencionan, vinculadas a los Grupos Financieros que en ellas se indican.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Claritza del Carmen Rodríguez Ducallín, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y de las personas jurídicas vinculadas y pertenecientes al Grupo Financiero La Guaira.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre
Resolución mediante la cual se restringe el uso, transporte y circulación de cualquier tipo de maquinaria pesada en autopistas, troncales, carreteras locales y vías, que puedan obstaculizar, total o parcialmente, el libre tránsito en las mismas en el horario que en ella se señala.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación-LOGICASA, S.A.

Resolución mediante la cual la Junta Directiva de Logística Casa LOGICASA, S.A., acuerda aprobar la nueva designación de los Miembros de la Comisión General de Contrataciones, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las Ciudadanas Abogadas y a los ciudadanos Abogados que en ellas se señalan, a las Fiscalías que en ellas se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, Fiscales Provisorios, Fiscales Auxiliares Interinos, Abogados Adjuntos I, II, III, IV, V, A y B, Técnicos de Seguridad y Resguardo I y III y Técnicos de Seguridad y Transporte I.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
Despacho del Ministro

Caracas, 04 OCT 2012

Resolución N° 3 255
Años: 2022 y 153°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 3 y 18 del artículo 77 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

RESUELVE

Artículo 1.- Ratificar la creación de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, designándose a los Miembros Principales y Miembros Suplentes a los siguientes ciudadanos:

ÁREA	MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
JURÍDICA	RÓDOLFO PORRO ALETTI C.I. N° V-2334216	JUAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ C.I.V. 6.133.963
ECONÓMICA FINANCIERA	MARIYULI ORTÍZ BORGIO C.I. V- 6.216.019	ALBERTO VALENCIA C.I. V- 9.119.220
TÉCNICA	JOSÉ LINARES C.I. V- 9.416.682	NORA LIENDO C.I. V- 6.296.133
TÉCNICA	IRENET. LE MAITRE C.I. V- 8.130.465	MARÍA ELENA PEÑALOZA C.I. V- 6.506.098
TÉCNICA	ZAIDA RAMÍREZ C.I. V- 6.360.309	ATAHUALPA TAMBASCO C.I. V- 16.369.444

Artículo 2.- Se designa a la ciudadana MAITE HERNÁNDEZ, titular de la cédula de identidad N° V- 7.957.268, como Secretaria en la Comisión de Contrataciones Públicas de este Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, y Secretaria Suplente a MOYRA CLARISA JIMÉNEZ RIVAS, titular de la cédula de identidad N° V- 10.611.837, quienes tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 3.- La Comisión de Contrataciones podrá solicitar la asesoría de técnicos o expertos en los procesos de selección de contratistas que así lo requieran.

Artículo 4.- El Ministro se reserva la potestad de incorporar a la Comisión de Contrataciones los miembros adicionales que considere necesarios, quienes tendrán solamente derecho a voz.

Artículo 5.- Se deroga la Resolución N° 2703 de fecha 01 de Julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.458, de fecha 2 de julio de 2010. Se deroga la Resolución N° 2765 de fecha 10 de Noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.549, de fecha 10 de Noviembre de 2010. Se deroga la Resolución N° 2981 de fecha 11 de Febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.615, de fecha 14 de febrero de 2011. Se deroga la Resolución N° 3065 de fecha 19 de Septiembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.760, de fecha 19 de Septiembre de 2011.

Artículo 6.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese:

JORGE A. GIORDANO
MINISTRO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Resolución N° **3256**
Caracas, 05 OCT 2012
Años 201° y 152

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa al ciudadano **EDELBERTH MOLINA**, Titular de la Cédula de Identidad N° V.-14.267.638, como Director de la Dirección de Comercio y Otros Servicios, adscrita al Despacho del Viceministro de Planificación Estratégica de este Ministerio, a partir del 01 de septiembre de 2012.

Comuníquese y publíquese,

JORGÉ A. GIORDANI
Ministro

DESPECHO
DEL
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

N° FSAA-2-3- 002626 Caracas, 03 SEP 2012

202° y 153°

El Superintendente de la Actividad Aseguradora, **JOSÉ LUIS PÉREZ**, designado según Resolución del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas N° 2.593 de fecha 03 de febrero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de igual fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 7, numerales 1, 2 y 9, de la Ley de la Actividad Aseguradora, reimpresa por error material en fecha 05 de agosto de 2010 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481, decide:

PRIMERO: Aprobar con carácter general y uniforme las Condiciones Generales y Particulares que conforman el texto de la Fianza de Fiel Cumplimiento que deben utilizar las empresas de seguros en la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas que establezcan o desarrollen cualquier actividad aeronáutica en el país, para garantizar al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Ley de Aeronáutica Civil.

CONTRATO DE FIANZA
FIEL CUMPLIMIENTO N° _____

SUMA AFIANZADA: Bs. _____
VIGENCIA: Desde el _____ de _____ de _____
Hasta el _____ de _____ de _____

Yo, _____ (Identificación del apoderado o representante de la compañía), de nacionalidad _____, (estado civil), (profesión), titular de la Cédula de Identidad N° _____, domiciliado en _____, actuando en mi carácter de _____ de la empresa _____, inscrita en el Registro Mercantil _____ (datos de registro de la aseguradora),

es inscrita en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora bajo el N° _____, de aquí en adelante denominada "LA COMPAÑÍA", autorizado por la Junta Directiva en su sesión de fecha _____ de _____ de 20____, Acta N° _____; por el presente documento declaro: Constituyo a mi representada en fiadora solidaria y principal pagadora de la sociedad mercantil _____ (Identificación completa), de éste domicilio, inscrita en el Registro Mercantil _____, de la Circunscripción Judicial del _____, bajo el N° _____, quedando inserta en el Tomo _____, de fecha _____, en lo adelante denominado "EL AFIANZADO", hasta por la cantidad de _____ (Bs. _____), para garantizar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), creado y regido por la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, de fecha 22 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 diciembre del mismo año, identificado en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) con el N° G20002838-6, que en lo sucesivo y a los efectos de este documento se denominará "EL ACREEDOR", el pago de tasas, imposiciones tributarias y las obligaciones vinculadas con el establecimiento y desarrollo de la actividad aeronáutica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Aeronáutica Civil. La presente fianza tendrá una vigencia de un (1) año y podrá ser renovada por períodos iguales, previo anexo autenticado por "LA COMPAÑÍA". A los efectos de esta fianza, "LA COMPAÑÍA" renuncia expresamente a los beneficios previstos en los artículos 1.833, 1.834 y 1.836 del Código Civil. Las Condiciones Generales Impresas en el anverso o en el anexo de este documento, cuyo texto idéntico se encuentra autenticado por ante la Notaría Pública _____, en fecha _____, bajo el N° _____, Tomo _____, Folio _____, de los libros de autenticaciones llevados por la mencionada Notaría, forman parte integrante del presente contrato de fianza. Se hacen dos (2) ejemplares a un solo tenor y a un solo efecto. A la fecha de su autenticación.

"EL AFIANZADO"

"LA COMPAÑÍA"

La presente fianza se regirá por las siguientes Condiciones Generales:

CLÁUSULA 1º. "LA COMPAÑÍA" indemnizará a "EL ACREEDOR" hasta el límite de la suma afianzada en el presente contrato de fianza, los daños y perjuicios que le cause el incumplimiento por parte de "EL AFIANZADO" de las obligaciones que este contrato garantiza, ocurrido durante su vigencia. El vencimiento del plazo de este contrato no extingue la responsabilidad de "LA COMPAÑÍA" frente a "EL ACREEDOR".

CLÁUSULA 2º. "EL ACREEDOR" debe notificar por escrito a "LA COMPAÑÍA", la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia que pueda dar origen a reclamo amparado por esta fianza, dentro del lapso de treinta (30) días hábiles, contados a partir del conocimiento de dicha ocurrencia.

CLÁUSULA 3º. Transcurrido un (1) año desde que ocurra el hecho que dé lugar a la reclamación cubierta por esta fianza, siempre que el mismo haya sido conocido por "EL ACREEDOR" y sin que se hubiere incoado la correspondiente demanda por ante los órganos jurisdiccionales, caducarán todos los derechos y acciones frente a "LA COMPAÑÍA".

CLÁUSULA 4º. En caso que "LA COMPAÑÍA" efectúe un pago bajo este contrato, quedará subrogada en todos los derechos, acciones, garantías y privilegios contra "EL AFIANZADO", y contra terceros hasta por el monto pagado.

CLÁUSULA 5ª. "EL ACREEDOR" exigirá a "LA COMPAÑÍA" el cumplimiento de la fianza, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la constatación definitiva del hecho que da lugar al cobro del monto correspondiente. En consecuencia, cumplido lo anterior, "EL ACREEDOR" podrá acudir a la vía judicial para ejercer la pretensión de cobro del monto afianzado contra "LA COMPAÑÍA" otorgante de la fianza.

CLÁUSULA 6ª. Cualquier notificación entre las partes, con motivo de este contrato, debe practicarse por escrito.

CLÁUSULA 7ª. "EL ACREEDOR" debe exigir de "EL AFIANZADO" la presentación de los respectivos comprobantes de pago de la emisión de la fianza y sus renovaciones.

CLÁUSULA 8ª. Toda modificación o adición a este contrato, debe constar en Añexo aprobado por la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, excepto las referidas al nombre de los sujetos que intervienen en el contrato, el domicilio, el monto afianzado, la fecha en que se inicia o que finaliza la garantía o cualesquiera otras condiciones que no impliquen modificaciones al condicionado aprobado.

CLÁUSULA 9ª. Se fija como domicilio especial para todos los efectos de este contrato la ciudad de _____, a la jurisdicción de cuyos tribunales declaran las partes someterse, con exclusión de cualquier otra.

SEGUNDO: Las empresas de seguros deben indicar al pie del texto de la fianza, los datos del presente acto administrativo.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese.

JOSE LUIS PÉREZ
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución No. 29.360 de fecha 3 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. No. 39.360 de fecha 3 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Caracas, 03 SEP 2012 PROVIDENCIA N° FSAA-2-5 0 0 2 6 3 3

202° y 153°

Visto que el ciudadano **JOSE LUIS UGARTE**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad número V.- 6.841.780, actuando en su condición de Director de la sociedad mercantil **SERFIPRIMA, C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 20 de septiembre de 2006 bajo el número 51, tomo 1418-A, solicitó la autorización para operar como empresa Financiadora de Primas de Seguros, bajo la denominación **FINANCIADORA DE PRIMAS DE SEGUROS SERFIPRIMA C.A.**

Visto que del análisis efectuado a los documentos presentados por **SERFIPRIMA, C.A.**, se verificó que éstos cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 143 de la Ley de la Actividad Aseguradora, exigidos para otorgar la autorización solicitada.

Vista las atribuciones conferidas al Superintendente de la Actividad Aseguradora en los artículos 7 numeral 13 y 141 de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario del 29 de julio de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 05 de Agosto de 2010; corresponde a este organismo ejercer la regulación, control, supervisión y fiscalización de la actividad de financiamiento de primas de seguros.

En virtud de las consideraciones que anteceden, quien suscribe, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de la Actividad Aseguradora,

DECIDE:

PRIMERO: Autorizar a la empresa **FINANCIADORA DE PRIMAS DE SEGUROS SERFIPRIMA C.A.**, para el ejercicio de la actividad de Financiamiento de Primas de Seguros e inscribirla bajo el N° **11** en el Registro de Empresas Financiadoras de Primas que para el efecto se lleva en la Superintendencia de la Actividad Aseguradora.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

JOSE LUIS PÉREZ
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución No. 29.360 de fecha 3 de febrero de 2010
G.O.R.B.V. N° 39.360 de fecha 3 de febrero de 2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

Providencia N° SAA-D- 0 0 2 7 5 1 Caracas, 21 SEP 2012
202° y 153°

Visto que mediante Providencia N° 00614 de fecha 30 de julio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5663 Extraordinario de fecha 26 de septiembre de 2003, la Superintendencia de Seguros aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional.

Por cuanto en el dispositivo cuarto de la referida Providencia N° 00614 de fecha 30 de julio de 2003, se incurrió en un error

materia en cuanto a la duración de la aprobación otorgada para la comercialización de la mencionada Póliza.

Visto que mediante Providencia N° 000867 de fecha 23 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.803 de igual fecha, la Superintendencia de Seguros corrigió el error material contenido en el dispositivo cuarto de la citada Providencia N° 00614 de fecha 30 de julio de 2003, indicando que: "La aprobación otorgada mediante la presente Providencia tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Por cuanto la Póliza de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional es producto del Acuerdo Internacional para el Transporte de Pasajeros y Carga, suscrito entre Venezuela y Brasil el 4 de julio de 1995, resulta necesario mantener vigente el mencionado contrato de seguro.

Quien suscribe, JOSE LUIS PEREZ, Superintendente de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 7, numerales 2 y 9, de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.990 Extraordinario del 29 de julio de 2010, reimpresa en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 39.481 de fecha 05 de agosto de 2010.

DECIDE:

PRIMERO: Aprobar el uso del modelo de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional, por las empresas de seguros autorizadas en el país para operar en ramos generales, cuyo texto se transcribe a continuación:

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

A) CONDICIONES

1.- OBJETO DEL SEGURO

1.1.- El presente contrato de seguro tiene por objeto indemnizar al asegurado los montos por los cuales fuera civilmente responsable, en sentencia judicial ejecutoriada o en acuerdo autorizado de modo expreso por la entidad aseguradora, por hechos acaecidos durante la vigencia del seguro y relativo a:

1.1.1.- Muerte, daños personales y/o materiales causados a pasajeros.

1.1.2.- Muerte, daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados, a excepción de la carga transportada por el vehículo asegurado.

1.2.- El presente seguro garantizará el pago de las costas judiciales y honorarios del abogado para la defensa del asegurado y de la víctima. En este último caso siempre que el pago fuera impuesto al asegurado por sentencia judicial firme o mediante acuerdo judicial o extrajudicial, observados los siguientes términos:

1.2.1.- En proporción a la suma asegurada, fijada en la póliza y la diferencia entre este valor y la cuantía por la cual el asegurado sea civilmente responsable, en los términos del numeral 1.1., en los casos en que las costas y honorarios fueran debidos:

1.2.1.1.- Al abogado de la víctima.

1.2.1.2.- Al abogado del asegurado designado por la entidad aseguradora y aceptado por el mismo.

1.2.1.3.- Al abogado designado por el propio asegurado con previa y expresa autorización de la entidad aseguradora.

1.2.2.- Los honorarios de los abogados serán íntegramente por cuenta de cada una de las partes, entidad aseguradora y asegurado, cuando cada uno designe a su abogado.

1.3.- Se entiende por pasajero a toda persona transportada que sea portadora de un pasaje o figure en la lista de pasajeros del vehículo asegurado.

1.4.- Se entiende por asegurado, a los efectos de las responsabilidades cubiertas, indistintamente, al propietario del vehículo asegurado, al empresario del transporte y/o al conductor del vehículo, debidamente autorizado.

2.- RIESGO CUBIERTO

Se considera riesgo cubierto la responsabilidad civil del asegurado, (de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.) proveniente de daños materiales o personales causados por el vehículo transportador discriminado en esta póliza o por la carga en él transportada, a pasajeros, terceros no transportados, cosas transportadas o no, excepto los daños a la carga transportada por el vehículo asegurado.

3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las disposiciones de este contrato de seguro sólo se aplican a eventos ocurridos fuera del territorio del país donde fue contratado el seguro.

4.- RIESGOS NO CUBIERTOS

4.1.- El presente contrato no cubre reclamaciones relativas a responsabilidades provenientes de:

a) Dolo o culpa grave del asegurado, sus representantes o agentes, salvo que se trate de un conductor que esté al servicio del propietario del vehículo asegurado o empresario de transporte, en cuyo caso la entidad aseguradora podrá subrogarse en los derechos y acciones del damnificado contra el conductor, hasta el importe indemnizado;

b) Radiaciones ionizantes o cualquier otro tipo de emanaciones surgidas en la producción, transporte, utilización de materiales de fisión o sus residuos, así como cualquier evento resultante de energía nuclear, con fines pacíficos o bélicos;

c) Hurto, robo o apropiación indebida del vehículo asegurado;

d) Tentativa del asegurado, sus representantes y/o agentes en obtener beneficios ilícitos del seguro a que este contrato se refiere;

e) Actos de hostilidad o de guerra, rebelión, insurrección, revolución, confiscación, nacionalización, destrucción o requisición proveniente de cualquier acto de autoridad de facto

o de derecho, civil o militar, y en general todo acto o consecuencia de esos hechos, así como también actos practicados por cualquier persona actuando por parte de, o en relación con, cualquier organización cuyas actividades pretendan derrocar por la fuerza al gobierno o instigar a su derrocamiento, por la perturbación del orden político o social del país, por medio de actos de terrorismo, guerra revolucionaria, subversión o guerrilla, tumulto popular, huelga y paros patronales;

f) Multas y/o fianzas;

g) Gastos y honorarios incurridos en acciones o procesos penales;

h) Daños causados al asegurado, sus ascendientes, descendientes o cónyuge, así como a cualquier pariente que con él resida o que dependa económicamente de él;

i) Daños causados a socios, o a los empleados y dependientes del asegurado, con motivo o en ocasión del trabajo;

j) Conducción del vehículo por el asegurado, sus dependientes o terceros autorizados por él, sin permiso legal propio para el vehículo asegurado;

k) Cuando el vehículo esté destinado a fines distintos de los permitidos;

l) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos estimulantes, alucinógenos o somníferos. Se excluye también la responsabilidad asumida cuando el conductor se niegue a que

le sea practicada la prueba de alcoholemia, habiendo sido requerido a ello por la autoridad competente;

m) Los daños a puentes, básculas, viaductos, carreteras y a todo lo que pueda existir sobre o bajo los mismos, debido al peso o dimensión de la carga transportada, que contraríen disposiciones legales o reglamentarias;

n) Los daños causados a terceros en accidentes de tránsito luego de los cuales el conductor del vehículo asegurado se da a la fuga;

o) Terremoto, temblor, movimiento telúrico, erupción volcánica, inundación y huracán;

p) Comprobación de que el asegurado o cualquier otra persona, obrando por su cuenta, obstaculiza el ejercicio de los derechos de la entidad aseguradora establecida en esta póliza;

q) Daños ocasionados como consecuencia de carreras, desafíos o competencias de cualquier naturaleza en que participe el vehículo asegurado, así como también en sus actos preparatorios;

r) Daños a bienes de terceros en poder del asegurado para guarda o custodia, uso, manipulación o ejecución de cualquier trabajo;

s) Daños a bienes de terceros en poder del asegurado para su transporte, excepto los equipajes de los pasajeros en el vehículo asegurado;

t) Accidentes ocurridos por exceso de la capacidad, o del volumen, peso, dimensión de la carga, que contravengan disposiciones legales o reglamentarias, así como también los accidentes ocurridos por acondicionamiento inadecuado y/o deficiencia de embalaje;

u) Responsabilidad asumida por el asegurado en contratos o convenciones con terceros, distintas a contratos de transporte;

v) Daños sufridos por personas transportadas en lugares no específicamente destinados o apropiados a tal fin;

x) Daños que ocurran en el tránsito del vehículo por trayectos y/o vías no habilitadas, salvo causa de fuerza mayor;

y) Daños morales.

4.2.- En los casos de las exclusiones previstas en las letras (j), (l), (n) y (x), la entidad aseguradora pagará las indemnizaciones que correspondan, dentro de los capitales asegurados, repitiéndose por los montos respectivos en contra de los asegurados y todos los que civilmente sean responsables del daño, subrogándose en las acciones y derechos del indemnizado.

5.- SUMAS ASEGURADAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

5.1.- Los siguientes son los montos asegurados y los máximos de responsabilidad, por vehículo y por evento;

5.1.1.- Para daños a terceros no transportados:

Muerte y/o daños personales:

20.000,00 US\$ por persona.

Daños materiales:

15.000,00 US\$ por bien.

5.1.1.1.- En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad aseguradora por la cobertura prevista en el numeral 5.1.1. queda limitada a: 120.000,00 US\$.

5.1.2.- Para daños a pasajeros:

Muerte y/o daños personales:

20.000,00 US\$ por persona.

Daños materiales:

500,00 US\$ por persona.

5.1.2.1.- En la hipótesis de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad aseguradora por la cobertura prevista en el numeral 5.1.2. queda limitada a:

a. Muerte y/o daños personales:

200.000,00 US\$.

b. Daños materiales:

10.000,00 US\$

5.2.- No obstante la determinación de los valores previstos en el numeral 5.1. de esta póliza, podrán ser convenidos entre asegurado y entidad aseguradora límites de suma asegurada más elevados; mediante anexo a la presente póliza, los que pasarán a constituir los límites máximos de responsabilidad asumidos por la entidad aseguradora, por vehículo y evento.

6.- PAGO DE PRIMA

Queda entendido y acordado que el pago de la prima por concepto de esta póliza será hecho en dólares de los Estados Unidos de América, observada la legislación interna de cada país.

7.- PERJUICIOS NO INDEMNIZABLES

Además de las exclusiones previstas en esta póliza, tampoco serán indemnizadas las reclamaciones resultantes de:

a) Reconocimiento de culpabilidad o de derechos de indemnización o realización de transacciones de cualquier especie, que formalizará el asegurado sin autorización escrita de la entidad aseguradora.

b) Una contra demanda que sea consecuencia de haber iniciado el asegurado juicio por daños y perjuicios que se hubieran originado por un hecho cubierto por esta póliza, sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito de la entidad aseguradora.

8.- OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

8.1.- Ocurrencia del siniestro.

8.1.1.- En caso de siniestro cubierto por esta póliza el asegurado y/o conductor se obligan a cumplir las siguientes disposiciones:

a) Dar aviso del siniestro a la entidad aseguradora o a su representante local, entregándole el "formulario de aviso de siniestro", debidamente diligenciado, dentro de los cinco (5) días hábiles de haber conocido la ocurrencia del siniestro, salvo caso de fuerza mayor.

b) Entregar a la entidad aseguradora o a su representante local, dentro de los tres (3) días hábiles de recibida, cualquier reclamación, intimación, carta o documento que se relacione con el hecho (siniestro).

8.2.- Conservación de vehículos.

El asegurado está obligado a mantener el vehículo en buen estado de conservación.

8.3.- Modificación del riesgo.

8.3.1.- El asegurado se obliga a comunicar, inmediatamente por escrito, a la entidad aseguradora, cualquier hecho o alteración de importancia relativo al vehículo cubierto por esta póliza, tales como:

a) Alteraciones en las características técnicas del propio vehículo o en el uso del mismo;

b) Alteraciones en el interés del asegurado sobre el vehículo.

8.3.1.1.- En cualquier caso, la responsabilidad de la entidad aseguradora solamente subsistirá si aprueba expresamente las alteraciones que le fueran comunicadas de inmediato, efectuando en la póliza las necesarias modificaciones. Si la entidad aseguradora no manifiesta dentro de los quince (15) días, su disconformidad con las alteraciones comunicadas, se considerarán cubiertas las referidas alteraciones.

8.4.- Otras obligaciones.

8.4.1.- El asegurado está obligado a comunicar la contratación o cancelación de cualquier otro seguro que cubra los mismos riesgos previstos en esta póliza, con relación al mismo vehículo.

8.4.2.- Dar aviso inmediato del siniestro a las autoridades públicas competentes.

8.4.3.- Si la entidad aseguradora o su representante asume la defensa del asegurado en las acciones de indemnización que promuevan los damnificados, el asegurado está obligado a otorgar los mandatos que le sean solicitados, poniendo a disposición de la entidad aseguradora todos los datos y antecedentes que habiliten la más eficaz defensa; todo ello dentro de los plazos que fijen las leyes procesales respectivas,

para evitar la exoneración de responsabilidad de la entidad aseguradora.

8.4.4.- Apoyar, con todos los medios a su alcance, las gestiones que la entidad aseguradora o su representante realicen, tanto por vía judicial o extrajudicial.

9.- LIQUIDACIÓN DE SINIESTROS

La liquidación de cualquier siniestro cubierto por este contrato se regirá por las siguientes reglas:

- Establecida la responsabilidad civil del asegurado, en los términos del numeral 1.- OBJETO DEL SEGURO, la entidad aseguradora indemnizará o reembolsará los perjuicios que el asegurado estuviera obligado a pagar, observados los límites de responsabilidad fijados en la póliza;
- Cualquier acuerdo judicial o extrajudicial con el tercero damnificado, sus beneficiarios o herederos, sólo obligará a la entidad aseguradora, si ésta diera su aprobación previa por escrito;
- Interpuesta cualquier acción civil o penal, el asegurado dará inmediato aviso a la entidad aseguradora, nombrando de acuerdo con ella los abogados de la defensa para la acción civil;
- Aunque no figure en la acción civil, la entidad aseguradora dará instrucciones para la defensa, interviniendo directamente en la misma, si lo estima conveniente, en calidad de tercero;
- La apreciación en principio de la responsabilidad del asegurado, en la producción de siniestros que causen daños a terceros, queda al exclusivo criterio de la entidad aseguradora, quien podrá indemnizar a los reclamantes con cargo a la póliza o rechazar su reclamación.

Si la entidad aseguradora considera que la responsabilidad del siniestro corresponde total o parcialmente al asegurado, y las reclamaciones formuladas a éste excediesen o pudiesen exceder del monto disponible del seguro, la entidad aseguradora no podrá realizar ningún arreglo judicial o extrajudicial, sin la conformidad de asegurado, dada por escrito.

No obstante, la entidad aseguradora podrá pagar indemnizaciones, las cuales no podrán exceder la suma asegurada, debiendo dejar constancia que ello no compromete la responsabilidad del asegurado ni implica reconocer los hechos o el derecho del tercero.

10.- PÉRDIDA DE DERECHOS

El no cumplimiento, por parte del asegurado, de cualesquiera de las estipulaciones de la presente póliza, excepto en los casos expresamente previstos en ella, liberará a la entidad aseguradora del pago de indemnizaciones, sin derecho a devolución de prima.

11.- VIGENCIA Y CANCELACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de seguros tendrá vigencia de hasta un (1) año y solamente podrá ser cancelado o rescindido, total o parcialmente, exceptuando los casos previstos por la ley, por acuerdo entre las partes contratantes, observadas las siguientes condiciones:

- Si la rescisión es a petición del asegurado, la entidad aseguradora devolverá de la prima recibida, previa deducción de la comisión pagada al intermediario de seguro, la parte proporcional por el tiempo no transcurrido, descontando los gastos administrativos por emisión de pólizas, impuestos y contribuciones, conforme a la legislación de cada país.
- Si la rescisión es por iniciativa de la entidad aseguradora, ésta retendrá, de la prima recibida, la parte proporcional por el tiempo transcurrido, además de los gastos administrativos por emisión de pólizas, impuestos y contribuciones, conforme a la legislación de cada país.

12.- SUBROGACIÓN DE DERECHOS

La entidad aseguradora se subrogará, hasta el límite del pago que efectúe, en todos los derechos y acciones que tenga el asegurado contra terceros, por motivo del siniestro, así como

los que correspondan a terceros contra el asegurado, en las hipótesis contempladas en el numeral 4.2. de este contrato.

13.- PRESCRIPCIÓN

Toda acción de indemnización prescribe en los plazos y en las formas que disponga la legislación del país en que se emitió el contrato de seguro.

14.- ENTIDADES ASEGURADORAS REPRESENTANTES

Serán representantes de la entidad aseguradora que emite la póliza aquellas aseguradoras mencionadas en el cuadro de la póliza que, conjuntamente con el "Convenio Mutuo" entre aseguradoras para Implementación del Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional, forman parte integrante de este contrato.

15.- TRIBUNAL COMPETENTE

Sin perjuicio de los derechos que en cada caso correspondan a los terceros damnificados, para las acciones derivadas de este contrato de seguro, serán competentes los tribunales del país de la entidad aseguradora que emite la póliza o del país de su representante. En este último caso el representante de la entidad aseguradora, indicado en el cuadro de la póliza, será competente para responder por la reclamación o procedimiento judicial.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL TRANSPORTADOR POR CARRETERA EN VIAJE INTERNACIONAL

ANEXO PARA CUBRIR DAÑOS OCASIONADOS A PERSONAS TRANSPORTADAS (TRIPULANTES)

- Para los efectos del presente seguro, la expresión vehículo tiene los siguientes significados:
 - Vehículo de Transporte de Pasajeros: artefacto con los elementos que constituyen el equipamiento normal para transporte, destinado a transportar pasajeros por carretera, mediante tracción propia.
 - Vehículo Automotor de Transporte de Carga: artefacto con los elementos que constituyen el equipamiento normal para transporte, destinado a transportar carga por carretera, mediante tracción propia o susceptible de ser remolcado.
- En caso de daños corporales ocasionados a los empleados y dependientes del asegurado, cuando estén al servicio de éste, la entidad aseguradora pagará las indemnizaciones correspondientes, con observancia del límite de US\$ 20.000,00 por persona, y US\$ 120.000,00 por accidente, resarcándose de las cantidades indemnizadas contra el asegurado y quienes civilmente sean responsables de los daños, mediante subrogación de las acciones y derechos del indemnizado.
 - La cobertura prevista en este numeral se relaciona tan sólo con los gastos médico-farmacéutico-hospitalarios, los cuales serán indemnizados mediante la presentación de las facturas expedidas por los médicos y/o instituciones hospitalarias que hayan prestado la necesaria atención.
- Forma parte indispensable, integrante e inseparable de la presente póliza el "Convenio Mutuo entre Sociedades Aseguradoras para Implementación del Seguro de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional" firmado por esta entidad aseguradora y su representante en la República (Bolivariana de Venezuela o Federativa del Brasil).
 - El nombre de la entidad aseguradora representante y su dirección, deben constar en el certificado bilingüe a ser entregado al asegurado.

FIRMA PERSONA AUTORIZADA
DE LA ENTIDAD ASEGURADORA

FIRMA DEL ASEGURADO

B) TARIFA

TIPOS DE TRANSPORTE

Vehículos destinados al transporte de pasajeros, inclusive de turismo.

Vehículos destinados al transporte de cargas inflamables, corrosivas o explosivas.

Demás vehículos destinados al transporte de carga.

Autobús o Microbús.

Con tráfico fronterizo de líneas regulares, limitado hasta 2 horas de recorrido.

De turismo con recorrido hasta 34 kilómetros.

NOTA: Para fines de la clasificación anterior, debe considerarse como "vehículo" la unidad de transporte compuesta por los vehículos remolcadores y sus remolques.

GARANTÍA BÁSICA

Daños a Terceros no Transportados		Daños a Pasajeros	
DP: 20.000,00 US\$		DP: 20.000,00 US\$	
DM: 15.000,00 US\$		DM: 500,00 US\$	
LIM: 120.000,00 US\$		LIM: 200.000,00 US\$ (DP)	
		LIM: 10.000,00 US\$ (DM)	

Primas en US\$						
Duración del Viaje en Número de Días						
Tipo de Transporte	Hasta 3 Días	Más de 3 hasta 7 Días	Más de 7 hasta 15 Días	Más de 15 hasta 30 Días	Adicional Cada Día	Prima Anual
(1)	29,30	45,74	80,06	137,24	47,66	583,00
(2)	14,36	22,86	40,01	68,58	23,82	429,00
(3)	7,12	11,13	19,47	33,39	11,60	221,00

Tipo de Transporte (1)	Prima en US\$ para Viajes de Hasta 2 Días
Autobús o Microbús	20,50

Tráfico Fronterizo

Tipo de Transporte	Prima Anual en US\$
(4)	367,00

Tasación Especial	Prima Anual en US\$
Taxis y vehículos de alquiler	101,27
Combis o furgonetas hasta 10 pasajeros	139,25
Pic-ups cabina simple (transporte de carga)	154,70

Límites de suma asegurada superiores a la garantía básica.

Daños a Terceros no Transportados		Daños a Pasajeros	
DP: 50.000,00 US\$		DP: 50.000,00 US\$	
DM: 30.000,00 US\$		DM: 1.000,00 US\$	
LIM: 240.000,00 US\$		LIM: 200.000,00 US\$ (DP)	
		LIM: 10.000,00 US\$ (DM)	

Primas en US\$						
Duración del Viaje en Número de Días						
Tipo de Transporte	Hasta 3 Días	Más de 3 hasta 7 Días	Más de 7 hasta 15 Días	Más de 15 hasta 30 Días	Adicional Cada Día	Prima Anual
(1)	29,30	45,74	80,06	137,24	47,66	583,00
(2)	14,36	22,86	40,01	68,58	23,82	429,00
(3)	7,12	11,13	19,47	33,39	11,60	221,00

(1)	44,61	69,64	121,98	208,95	72,56	1.266,00
(2)	22,28	34,81	60,93	104,44	36,28	652,00
(3)	10,84	16,95	29,65	50,85	17,67	336,00

Alternativa "B"

Daños a Terceros no Transportados		Daños a Pasajeros	
DP: 100.000,00 US\$		DP: 100.000,00 US\$	
DM: 60.000,00 US\$		DM: 2.000,00 US\$	
LIM: 360.000,00 US\$		LIM: 300.000,00 US\$ (DP)	
		LIM: 20.000,00 US\$ (DM)	

Primas en US\$						
Duración del Viaje en Número de Días						
Tipo de Transporte	Hasta 3 Días	Más de 3 hasta 7 Días	Más de 7 hasta 15 Días	Más de 15 hasta 30 Días	Adicional Cada Día	Prima Anual
(1)	64,64	100,91	176,63	302,78	105,15	1.841,00
(2)	32,27	50,42	88,25	151,27	52,54	948,00
(3)	15,71	24,56	42,96	73,67	25,59	488,00

Alternativa "C"

Daños a Terceros no Transportados		Daños a Pasajeros	
DP: 150.000,00 US\$		DP: 150.000,00 US\$	
DM: 90.000,00 US\$		DM: 3.000,00 US\$	
LIM: 480.000,00 US\$		LIM: 400.000,00 US\$ (DP)	
		LIM: 30.000,00 US\$ (DM)	

Primas en US\$						
Duración del Viaje en Número de Días						
Tipo de Transporte	Hasta 3 Días	Más de 3 hasta 7 Días	Más de 7 hasta 15 Días	Más de 15 hasta 30 Días	Adicional Cada Día	Prima Anual
(1)	74,08	115,65	202,43	347,01	120,51	2.107,00
(2)	36,99	57,80	101,16	173,40	60,23	1.085,00
(3)	18,01	28,15	49,24	84,44	29,34	559,00

Definición de Términos

DP: Muerte y/o daños personales.

DM: Daños materiales

LIM: Varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento.

Viaje: Jornada o recorrido del vehículo de un lugar a otro, incluyendo el retorno.

SEGUNDO: Se derogan la Providencia N° 00614 de fecha 30 de julio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5663 Extraordinario de fecha 26 de septiembre de 2003, mediante la cual la Superintendencia de Seguros aprobó la Póliza de Responsabilidad Civil para el Transportador por Carretera en Viaje Internacional y la Providencia N° 000867 de fecha 23 de octubre de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.803 de igual fecha, con la cual la Superintendencia de Seguros corrigió el error material.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRÁFICO FRONTERIZO RIF: J-00178041-6

contenido en el dispositivo cuarto de la Providencia N° 00614 de fecha 30 de julio de 2003.

TERCERO: La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese.

RODOLFO LUIS PÉREZ
Superintendente de la Actividad Aseguradora
Resolución N° 2.593 de fecha 03 de febrero de 2010.
G.O.R.B.V. N° 39.860 de fecha 03 de febrero de 2010.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 088
Caracas,
202° y 153° 11 SEP 2012

Visto que la sociedad mercantil **TOYOTA SERVICES DE VENEZUELA, C.A.**, se dirigió ante este Organismo a fin de solicitar en primer lugar, autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, Emisión 2012, hasta por un monto de Ciento Setenta y Cinco Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs.175.000.000,00), emitidas en ocho (8) series de hasta por la cantidad máxima de Veinte Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs.20.000.000,00) cada una y una serie de hasta Quince Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 15.000.000,00) y; en segundo lugar la aprobación de la designación de **MERCANTIL MERINVEST, CASA DE BOLSA, C.A.**, como Representante Común Provisional de los Tenedores de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, de conformidad con lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 16 de julio de 2012.

Esta Superintendencia Nacional de Valores en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 numerales 2 y 5 de la Ley de Mercado de Valores, en concordancia con el artículo 44 párrafo único de las "Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones" y el artículo 4 de las "Normas Sobre Organización y Protección de los Obligacionistas".

RESUELVE

1.- Autorizar la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, hasta por un monto máximo de Ciento Setenta y Cinco Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs.175.000.000,00), emitidas en ocho (8) series de hasta por la cantidad máxima de Veinte Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 20.000.000,00) cada una y una serie de hasta Quince Millones de Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 15.000.000,00) de la sociedad mercantil **TOYOTA SERVICES DE VENEZUELA, C.A.**, e inscribirlas en el Registro Nacional de Valores de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 16 de julio de 2012 y según lo acordado en sesión de la Junta Directiva de la misma fecha.

2.- Aprobar la designación de **MERCANTIL MERINVEST, CASA DE BOLSA, C.A.**, como Representante Común Provisional de los Tenedores de Obligaciones Quirografarias al Portador no convertibles en acciones, emitidas por la sociedad mercantil **TOYOTA SERVICES DE VENEZUELA, C.A.**, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 16

de julio de 2012 y según lo acordado en sesión de la Directiva de fecha 16 de julio de 2012.

3.- Autorizar el prospecto de la presente emisión.

4.- Notificar a la sociedad mercantil **TOYOTA SERVICES DE VENEZUELA, C.A.**, y a **MERCANTIL MERINVEST, CASA DE BOLSA, C.A.**, lo acordado en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

5.- Notificar a la Bolsa de Valores de Caracas, C.A., y a la Bolsa Pública de Valores Bicentenario lo acordado en la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Tomás Sánchez Mejías
Superintendente Nacional de Valores



FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2012
202° Y 153°

PROVIDENCIA N° 152

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de la sociedad mercantil que a continuación se menciona.

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
Arrendadora Técnica Anzoátegui, C.A. (ATACA)	Registro Mercantil Primero del Estado Anzoátegui.	19-07-2012	39	32-A-RMROBAR

Comuníquese y Publíquese.

DAVID ALASTRE
Presidente
Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010



FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2012
202° Y 153°

PROVIDENCIA N° 153

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que a continuación se mencionan, vinculadas al siguiente Grupo Financiero:

Grupo Financiero Construcción

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
Representaciones El Rama, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	11-07-2012	42	128-A
Bienes Aracay, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	15-06-2012	13	110-A
Grupo Bumbale, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	12-07-2012	28	130-A
Grupo Drillers Atlas, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	12-07-2012	25	130-A
Grupo Kerbanj, C.A.	Registro Mercantil Primero del Distrito Capital.	25-07-2012	39	140-A

Comuníquese y Publíquese,

DAVID ALÁSTRE

Presidente

Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010

N°	INSTITUCIÓN DEL SECTOR BANCARIO
1	BANCO LA GUAIRA, S.A.C.A.
2	ARRENDADORA BANGUAIIRA, C.A.
3	BANGUAIIRA SOCIEDAD FINANCIERA, C.A.
4	BANDO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, C.A.

N°	PERSONAS JURÍDICAS VINCULADAS
1	AGROPECUARIA CUSMA, C.A.
2	CONSTRUCTORA EL LIMÓN, C.A.
3	DESARROLLOS INMOBILIARIA DICHUSPA, C.A.
4	DESARROLLOS M.E., C.A.
5	INMOBILIARIA BANGUAIIRA, C.A.
6	INMOBILIARIA CASEBAN, C.A.
7	INMOBILIARIA RELGUA, C.A.
8	INMOBILIARIA TOTUMO, C.A.
9	INVERSIONES MAQUIMEN, C.A.
10	INVERSIONES RELGUA, C.A.
11	INVERSIONES SANTAGATTA, C.A.
12	MULTISERVICIOS 8/32, C.A.
13	PARQUE CORRALITO, C.A.
14	SERVICIOS MÚLTIPLES 7/24, C.A.
15	AGROPECUARIA LOS CAMPITOS, C.A.
16	AGROPECUARIA PELÍKANO, C.A.
17	AGROPECUARIA REDONDEL, C.A.
18	ARTÍCULOS DE ESCRITORIO OCHENTA, C.A.
19	BANGUAIIRA CONSORCIO INVERSIONISTA BACI, C.A.
20	COMUNIDAD AVIÓN EL CÓNDROR, C.A.
21	CONSORCIO BANGUAIIRA, C.A.
22	CORPORACIÓN METALMEN, C.A. (ANTES METALÚRGICA MENDOZA, C.A.)
23	DESARROLLOS 77/5000, C.A.
24	DESARROLLOS ANIROC, C.A.
25	DESARROLLOS CHARTRES, C.A.
26	DESARROLLOS DIONOPRO, C.A.
27	DESARROLLOS EL LADRILLO, C.A.
28	DESARROLLOS NEMUIN, C.A.
29	DESARROLLOS RELGUA, C.A.
30	FUNDICIÓN ACEROS MARA (ACERMAR)
31	INMOBILIARIA 3000, C.A.
32	INMOBILIARIA CHUSPA, C.A.
33	INMOBILIARIA JAK 64, C.A.
34	INMOBILIARIA PARUPA, C.A.
35	INMUEBLES DIROSAL, C.A.
36	INVERSIONES BRIPAR, C.A.
37	INVERSIONES INDI-H, C.A.
38	INVERSIONES MONTE GRIS, C.A.
39	INVERSIONES NATUFOR 540, C.A.
40	INVERSORA BALAGU, C.A.
41	INVERSORA CAVAÍN, C.A.
42	MAQUINARIAS ROYAL, C.A.
43	MULTIRED 7/24, C.A.
44	OPERACIONES RELGUA, C.A.
45	PAPELERÍA 96, C.A.
46	PROMOCIONES BO-105-CBS, C.A.
47	PROMOCIONES LOUVRE, C.A.
48	PROMOCIONES LYON, C.A.
49	PROMOCIONES RIBUS, C.A.
50	PROMOCIONES VERSALLES, C.A.
51	PROYECTOS 8440, C.A.
52	PROYECTOS 99/100, C.A.
53	PROYECTOS ALEDU, C.A.
54	PROYECTOS BRAUMA, C.A.
55	PROYECTOS LEBACE-BAN, C.A.
56	PROYECTOS LEMOSÍN, C.A.
57	PROYECTOS LUCORI, C.A.
58	PROYECTOS LUMA, C.A.
59	PROYECTOS MONTOUTBÁN, C.A.
60	PROYECTOS ROAN, C.A.
61	PROYECTOS SEGOVIA, C.A.
62	PROYECTOS VIZCAYA, C.A.
63	RECUPERACIONES BANGUAIIRA, C.A.
64	RECUPERACIONES RELGUA, C.A.
65	RED DE MULTISERVICIOS 69, C.A.
66	RED DE MULTISERVICIOS 7/24, C.A.
67	RED DE MULTISERVICIOS BANGUAIIRA, C.A.



FONDO DE PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 21 DE AGOSTO DE 2012
202º Y 153º

PROVIDENCIA N° 154

De conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 106; numerales 1 y 18 del artículo 113; así como el artículo 264 y numeral 9 del artículo 265 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que a continuación se mencionan, vinculadas al siguiente Grupo Financiero:

Grupo Financiero Barinas

Persona Jurídica	Oficina de Registro	Fecha	Número	Tomo
Inversiones Futuristas, C.A.	Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoátegui.	19-07-2012	23	54-A RM3ROBAR
Representaciones Caminito, C.A.	Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoátegui.	19-07-2012	24	54-A RM3ROBAR
Inversiones Cotopaxi, C.A.	Registro Mercantil Primero del Estado Anzoátegui.	19-07-2012	38	32-A RM1ROBAR

Comuníquese y Publíquese,

DAVID ALÁSTRE

Presidente

Decreto N° 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial N° 39.364 del 09-02-2010



FONDO DE PROTECCION SOCIAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS
FECHA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2012
202º Y 153º

PROVIDENCIA N° 156

El Presidente del Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 106 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 2 del artículo 113 *et usdem*, en concordancia con lo previsto en el artículo 264 del citado texto normativo, resuelve designar a la ciudadana CLARITZA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DUCALLÍN venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 14.596.647, como Coordinadora del Proceso de Liquidación de las instituciones del sector bancario y de las personas jurídicas vinculadas que a continuación se mencionan, pertenecientes al GRUPO FINANCIERO LA GUAIRA, a saber:

EDICIÓN JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL, C.A. N°: J-001780416

68	SERVICIOS ACARELA, C.A.
69	SERVICIOS BANGUAIIRA I, C.A.
70	SERVICIOS BANGUAIIRA II, C.A.
71	SERVICIOS BANGUAIIRA III, C.A.
72	SERVICIOS COMPUTARIZADOS BANGUAIIRA, C.A.
73	SERVICIOS REGIONALES SR, C.A.
74	SERVICIOS RELGUA, C.A.
75	SUMINISTRO APOLO, C.A.
76	SUMINISTRO Y FORMAS ACUARELA, C.A.
77	VALORES BANGUAIIRA, C.A.
78	VALORES RELGUA, C.A.
79	INVERSIONES BANGUAIIRA, C.A.
80	BANGUAIIRA MERCADO DE CAPITALES, C.A.

EL PRESIDENTE

DAVID ALASTRÉ

Decreto Nº 7.229 del 09-02-2010
Gaceta Oficial Nº 39.364 del 09-02-2010

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA TRANSPORTE TERRESTRE Nº 076

CARACAS, 04 DE OCTUBRE DE 2012

AÑOS 202º y 153º

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 55, 62, 156, numerales 2, 7, y 33; 328 y 332 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en los Decretos números 8.559 y 8.560 de fechas 01 y 02 de noviembre de 2011, respectivamente, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de los órganos gubernamentales, el estado fortalece la institucionalidad democrática, sobre la base de la pluralidad política, la libre participación ciudadana en los asuntos públicos apoyándose en el ejercicio de la función pública y en el principio de corresponsabilidad que rige la seguridad de la nación dirigidos a fortalecer y preservar la calidad de vida de los venezolanos y venezolanas;

CONSIDERANDO

Que es necesario permitir la movilidad y traslado de las unidades que brindaran el debido apoyo, resguardo y seguridad necesaria para garantizar la ejecución de las estrategias, planes y operaciones militares que realiza la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en apoyo al Consejo Nacional Electoral, con la finalidad de garantizar las condiciones de seguridad pública que permitan el ejercicio del derecho de las ciudadanas y ciudadanos a expresar libremente su voluntad popular a través del sufragio, como expresión de la sagrada soberanía popular, a efectuarse el día 07 de octubre de 2012; en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO

Que corresponde al Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, Diseñar, formular y evaluar políticas, estrategias, planes y programas, regidos por principios y valores éticos, destinados a garantizar las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de vialidad, transporte terrestre, comunicaciones, así como sus servicios conexos;

CONSIDERANDO

Que para facilitar el libre tránsito de los usuarios y usuarias de las vías en todo el Territorio Nacional con motivo de las Elecciones Presidenciales a efectuarse en fecha 07 de octubre de 2012;

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º. Se restringe el uso, transporte y circulación de cualquier tipo de maquinaria pesada en autopistas, troncales, carreteras locales y vías, que puedan obstaculizar, total o parcialmente el libre tránsito en las mismas; todo ello en resguardo de la seguridad vial y descongestión vehicular. Dicha suspensión estará entendida en el horario comprendido entre las 12 m del día viernes cinco (05) de octubre y las 6:00 post meridiem del día lunes ocho (08) de octubre de 2012, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º. Se exhorta a las autoridades de las Direcciones Estadales del Ministerio del Poder Popular para el Transporte Terrestre, a velar por el estricto cumplimiento del contenido de la presente resolución. Así como, suspender durante el período señalado en el artículo anterior, toda actividad dirigida al asfaltado de las calles, reparación de fallas de bordes, escarificación; apertura de zanjas, reparación de alcantarillado y remoción, de derrumbes que puedan causar daño o deterioro a medios transmisión electrónicos de datos (Fibras Óptica).

ARTÍCULO 3º. La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de publicación de la misma, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

JUAN DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT
Ministro del Poder Popular para Transporte Terrestre

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ALIMENTACIÓN**

		RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA	
FECHA:	NUMERO:	ACTA:	EJ2
COMPONENTE:	JDE-2012-08	FECHA UNIDAD TRAMITANTE:	PUNTO DE CUENTA Nº:
UNIDAD QUE TRAMITA:			506
PRESIDENCIA			
ASUNTO			
Se somete a consideración de la Junta Directiva la nueva designación de los miembros de la Comisión General de Contrataciones de LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A.			
UNIDADES EJECUTANTES		DEPENDENCIAS A SER INFORMADAS	
PRESIDENCIA		AUDITORÍA INTERNA	
		GERENCIA GENERAL	
		GERENCIA TERMINAL PUERTO LA GUAMA	
		GERENCIA TERMINAL PUERTO CABELLO	
		CONSEJATORIA JURIDICA	
		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	
		OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
PAGINA Nº			
1 1			

RESOLUCIÓN

JDE-2012-08: La Junta Directiva de LOGÍSTICA CASA LOGICASA S.A., acordó Aprobar la nueva designación de los miembros de la Comisión General de Contrataciones de LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A. de conformidad con el artículo 10 de la ley de contrataciones públicas, en concordancia con el artículo 15 de su reglamento

Quedando conformada la Comisión de Contrataciones de LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A., de la siguiente manera:

PRINCIPALES		SUPLENTE	
1	Ricardo Enrique Lugo Blanco C.I.V-1786.889 Área: Jurídica	1	Alonso José Zambrano Peñaiver C.I.V-3.856.183 Área: Jurídica
2	Pedro Alexander Berra Castillo C.I.V.- 8.844.988 Área: Técnica	2	Alexander Alberto Fonseca Gómez C.I.V.- 10.346.123 Área: Técnica
3	Lenny Emilio Bracamonte Chacón C.I.V- 14.240.118 Área: Económica	3	Wilfredo Alfonso Moya Lupat C.I.V-14.482.733 Área: Económica
4	Miguel Ángel Guareña Romero C.I.V- 18.859.218 Área: Financiera	4	Laura Carolina De La Hoz González C.I.V.- 15.582.389 Área: Financiera
5	Yessid Carlos Ramírez Peña C.I.V.- 12.723.382 Secretaría(s) Principal	5	Laura Carolina De La Hoz González C.I.V.- 18.876.831 Secretaría(s) Suplente

ABG. YERIBETH C. RAMÍREZ P.
SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA
LOGÍSTICA CASA LOGICASA, S.A.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.N.: 00178041-6

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 1255

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado ENRIQUE ALBERTO ARRIETA PÉREZ, titular de la cédula de identidad N° 6.265.182, SUB-DIRECTOR DE EJECUCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Registro, Comunicarse y Publicarse
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN N° 1337

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana ISABEL TERESA ZAMORA ORDOÑES, titular de la cédula de identidad N° 15.283.231, ENLACE ESTADAL en la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, de la Dirección de Gestión Social, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Registro, Comunicarse y Publicarse
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202º y 153º

RESOLUCIÓN N° 1369

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada ESTRELLA PATRICIA VELASCO ORTIZ, titular de la cédula de identidad N° 16.236.449, ASISTENTE A LA FISCAL GENERAL III, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Registro, Comunicarse y Publicarse
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 01 de octubre de 2012
Años 202º y 153º
RESOLUCIÓN N° 1375

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada ZORAIDA JOSEFINA PLAZA LACRUZ, titular de la cédula de identidad N° 10.482.724, DIRECTORA EN LO CONSTITUCIONAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Abogada María Eugenia Montesinos, quien deberá reincorporarse al cargo del cual es titular. La ciudadana Zoraida Josefina Plaza Lacruz, se viene desempeñando como Sub-Directora en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la mencionada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Registro, Comunicarse y Publicarse
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
R.F.: J-00172041-6

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1264

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo a la ciudadana **ANDREINA MARGARITA BOCARANDA CURRA**, titular de la cédula de Identidad N° 17.313.218, quien se viene desempeñando como **ABOGADO ADJUNTO A** en la Fiscalía Centésima Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Dirección en lo Constitucional y Contencioso-Administrativo, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1299

LUISA ORTEGA DÍAZ

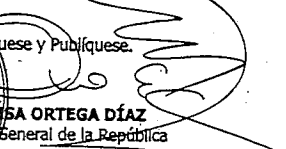
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **ÁNGEL MICHAEL GUERRERO SANTAELLA**, titular de la cédula de Identidad N° 14.955.362, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1300

LUISA ORTEGA DÍAZ

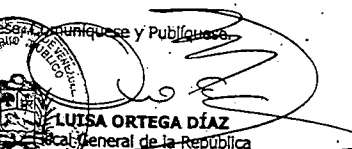
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREINA DEL JESÚS MARTÍNEZ VÉLIZ**, titular de la cédula de Identidad N° 14.403.108, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz y competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución del ciudadano Abogado José Rafael Toussaint Garrido, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1306

LUISA ORTEGA DÍAZ

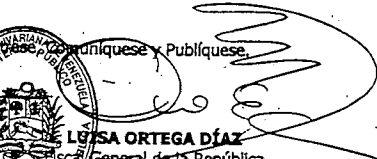
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JAHIR HUMBERTO MORENO MATERÁN**, titular de la cédula de Identidad N° 15.670.921, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas; a la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y sede en Barinas, cargo vacante, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1307

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARLON JAVIER MORA REYES**, titular de la cédula de identidad N° 15.232.035, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, en sustitución de la ciudadana Abogada Dinora Josefín Bustamante Puerta, quien pasará a otro destino, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrase, Cotejese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1301

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ RAFAEL TOUSSAINT GARRIDO**, titular de la cédula de identidad N° 12.189.727, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la Fiscalía Tercera del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Puerto Ordaz y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Andrefina del Jesús Martínez Véliz, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrase, Cotejese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1302

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **GUILLERMO GERARDO TIRADO ALIENDRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.241.859, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octogésima del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales; a la Fiscalía Sexagésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrase, Cotejese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1304

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARCOS ANTONIO ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 4.371.595, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrase, Cotejese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1308

LUIZA ORTEGA DÍAZ


Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **DINORA JOSELIN BUSTAMANTE PUERTA**, titular de la cédula de identidad N° 10.002.096, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, en sustitución del ciudadano Abogado Marlon Javier Mora Reyes, quien pasará a otro destino, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1309

LUIZA ORTEGA DÍAZ

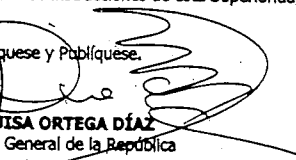
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YUSVELY YELITZA MAYOR TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 12.830.869, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante; a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1310

LUIZA ORTEGA DÍAZ

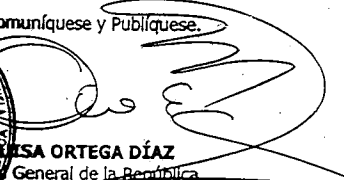
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FABIOLA MARÍA DE LA CONCEPCIÓN ZAPATA FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 15.365.370, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer y sede en Turmero, en sustitución del ciudadano Abogado Mario Antonio Ulloa Escobar, quien pasará a otro destino, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 21 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1312

LUIZA ORTEGA DÍAZ

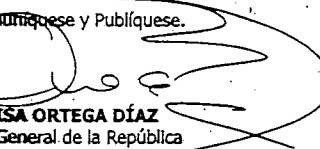
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **MARIO ANTONIO ULLOA ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° 15.275.431, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Turmero; a la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Fabiola María de la Concepción Zapata Flores, quien pasará a otro destino, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUIZA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

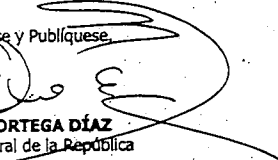
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1328

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **LEONARDO GABRIEL GONZÁLEZ BENAVIDES**, titular de la cédula de identidad N° 10.279.068, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial, con competencia en materia de Defensa Ambiental y sede en la ciudad de Mérida, cargo vacante, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Revisarse, Comunicarse y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1329

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **RAMÓN EDUARDO DIAMONT LUGO**, titular de la cédula de identidad N° 16.508.562, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas; a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Revisarse, Comunicarse y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República


REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1332

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSMAR LUIS DÍAZ TOLEDO**, titular de la cédula de identidad N° 11.311.987, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Revisarse, Comunicarse y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

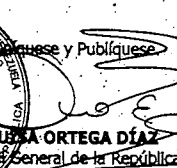
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1334

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **FRANKLIN CECILIO ROZO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.503.237, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Septuagésima Quinta del Ministerio Público a Nivel Nacional; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, en sustitución del ciudadano Abogado Leonardo Gabriel González Benavides, quien pasará a otro destino, a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Revisarse, Comunicarse y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1345

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YECENIA BEATRIZ GARCÍA ALDANA**, titular de la cédula de Identidad Nº 13.515.402, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Centésima Quincuagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante; a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1363

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **BOLIVIA ENCARNACIÓN MARTÍN SANTANA**, titular de la cédula de Identidad Nº 6.238.714, quien se viene desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1366

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **MARIO DANIEL TRUJILLO RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº 4.588.523, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, a la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Independencia, Paz Castillo y Simón Bolívar, con sede en la ciudad de Santa Teresa del Tuy; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 25 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1346

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANA MARÍA HERNÁNDEZ GARBOZA**, titular de la cédula de Identidad Nº 12.341.497, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en La Victoria; a la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Maracay y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1367

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar con el cargo al ciudadano **JOSÉ MIGUEL YRIARTE SOTO**, titular de la cédula de identidad N° 25.217.252, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, a la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia territorial en los Municipios Independencia, Paz Castillo y Simón Bolívar, con sede en la ciudad de Santa Teresa del Tuy; cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1373

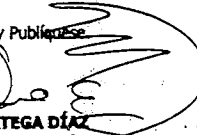
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ANDREÍNA MARIANA BENAVIDES KEY**, titular de la cédula de identidad N° 12.544.557, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución de la Abogada Minerva Thaís Balza de Delgado, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1374

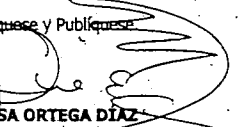
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MINERVA THAÍS BALZA de DELGADO**, titular de la cédula de identidad N° 10.116.514, quien se viene desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la Fiscalía Vigésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia plena, en sustitución de la Abogada Andreína Mariana Benavides Key, quien pasará a otro destino, a partir del 01 de octubre de 2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1252

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

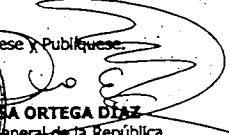
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MIGUEL ANGEL ANDARÁ**, titular de la cédula de identidad N° 17.831.803, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1253

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

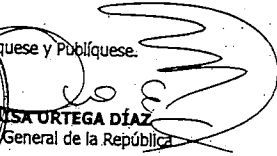
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **JOAN JOSÉ MARTÍNEZ RIVAS**, titular de la cédula de identidad Nº 14.661.292, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 12 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1254

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

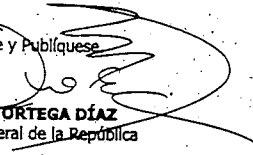
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **PEDRO JOSÉ VARGAS RIVERO**, titular de la cédula de identidad Nº 14.386.824, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO III** en la Dirección de Seguridad y Transporte, adscrita a la Vicefiscalía, cargo creado y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1258

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

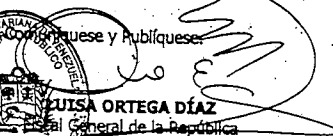
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **MARCOS ARTURO PALACIOS ARELLANO**, titular de la cédula de identidad Nº 16.683.260, en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1259

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

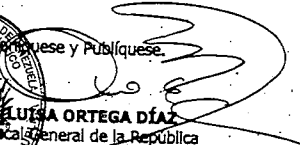
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO B** a la ciudadana **INGRID DA SILVA PERDIGÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 5.222.051, en la Fiscalía Octogésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretario III en la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público a Nivel Nacional.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1261

LUISA ORTEGA DÍAZ

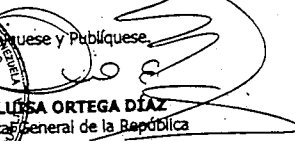
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **GELUD DEYANIRA PLAZA VALLADARES**, titular de la cédula de Identidad N° 19.110.325, en la Fiscalía Octogésima Octava del Ministerio Público de Defensa Ambiental a Nivel Nacional, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1263

LUISA ORTEGA DÍAZ


Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **DALLARI TORRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.454.340, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la Oficina de Orientación al Ciudadano del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1262

LUISA ORTEGA DÍAZ


Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO IV** a la ciudadana **ZOILA PÉREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 14.164.424, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto III en la citada Oficina.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 14 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1265

LUISA ORTEGA DÍAZ

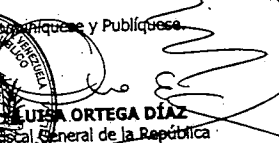
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **NORBI ALEIDA MORALES MÉNDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 15.694.426, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1266

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **VANESA OSCARY MANEIRO VALIENTE**, titular de la cédula de Identidad N° 15.207.191, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en sustitución de la Abogada Zolla Pérez, quien será ascendida. La ciudadana Vanessa Oscary Maneiro Valiente, se viene desempeñando como Abogado Adjunto II en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1267

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **NINOSKA HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 10.515.395, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto IV en la citada Oficina de Orientación al Ciudadano.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1268

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **MERVIN JOSÉ ESCOBAR YÉPEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 18.862.590, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE I** en la Unidad Criminalística Contra la Vulneración de Derechos Fundamentales, con sede en el estado Lara, adscrita a la Dirección de Asesoría Técnico-Científica e Investigaciones de este Despacho, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 14 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1269

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **ROBERTO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 17.855.351, en la Oficina de Orientación al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, en sustitución de la Abogada Dallarí Torres, quien será ascendida. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público ante las Salas de Casación y Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1270

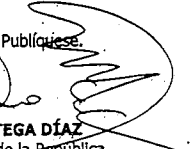
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana Abogada **LEYLING SANTAELLA**, titular de la cédula de Identidad N° 13.800.662, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1282

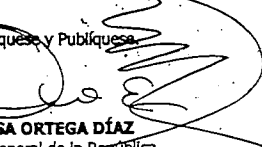
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **NIDIA ALEJANDRA GONZÁLEZ ROJAS**, titular de la cédula de Identidad N° 14.168.498, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL
 RIF: J-001760410

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 14 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1271

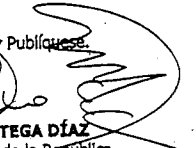
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **JUANA EVANGELISTA VALERO PÉREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 10.617.530, en la **FISCALÍA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo creado. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1283


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDGAR ANDRÉS GALLEGU LLANO**, titular de la cédula de Identidad N° 13.665.112, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Secretario III en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1293

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

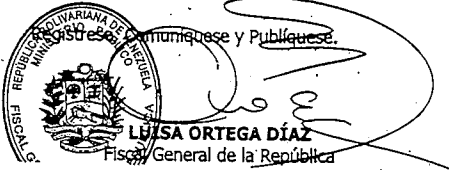
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **BIRDANY ARNULFO CONTRERAS MARÍN**, titular de la cédula de Identidad N° 17.057.151, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Quincuagésima Primera del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1294

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

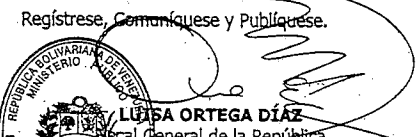
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DESIREÈ TAPIA FERRILL**, titular de la cédula de identidad N° 16.075.949, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 19 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1295

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

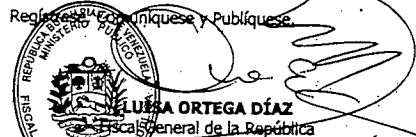
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **BERCARINA CHACÍN SEDAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.894.377, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en Valle de La Pascua y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 21 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1303

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

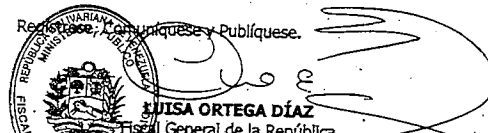
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JULIO CÉSAR BARRIOS BARRUETA**, titular de la cédula de identidad N° 13.825.112, en la **FISCALÍA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Nidia Alejandra González Rojas, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

EDICIONES JURISPRUDENCIALES DEL TRIBUNAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1305

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

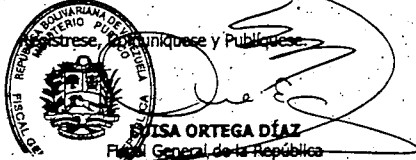
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MÓNICA ALEXANDRA MÁRQUEZ DELGADO**, titular de la cédula de Identidad N° 10.543.404, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Octogésima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1311

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

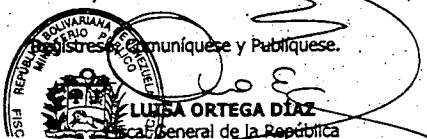
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **CHRISTIAN THOMSON VIVAS GARCÍA**, titular de la cédula de Identidad N° 9.343.911, en la **FISCALÍA OCTAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia Derechos y Garantías Constitucionales, en sustitución de la Abogada Mónica Alexandra Márquez Delgado, quien pasará a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 21 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1324

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

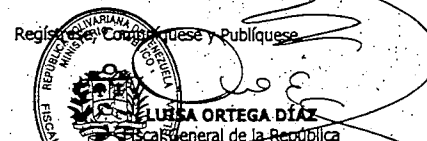
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **FREDDY JOSÉ PÉREZ ALVARADO**, titular de la cédula de Identidad N° 15.573.433, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Astrid Carolina Gelves Mollna, quien pasó a otro destino. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 24 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1333

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

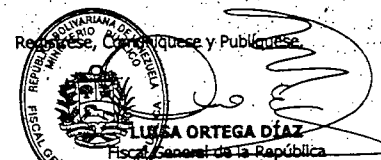
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YECSI DIOSLEVI RAMOS VÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 18.407.642, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Amazonas, con sede en Puerto Ayacucho y competencia plena, en sustitución de la Abogada Marijana Del Carmen Franco Armada, quien pasará a otro destino. La ciudadana **YECSI DIOSLEVI RAMOS VÁSQUEZ** se viene desempeñando como Secretaria I en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1336

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

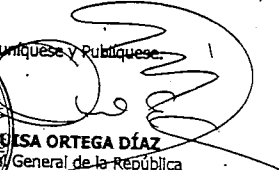
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** a la ciudadana **DIOLENA HARVÁEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.975.066, en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretario I en el Archivo Estatal del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1339

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **YUSMARY TERESA PEÑA PARRA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.158.669, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal de este Despacho. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1338

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

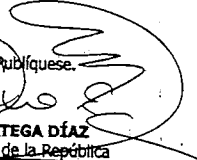
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **PEDRO RAFAEL BELISARIO TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº 19.032.313, **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO I** en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 24 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1340

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

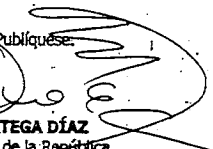
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **CARLOS DANIEL BRICEÑO AMARO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.427.028, en la Dirección de Revisión y Doctrina del Ministerio Público, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico de este Despacho.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1342

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

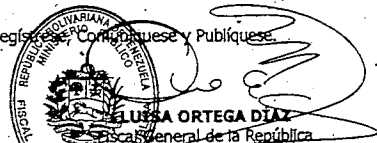
En ejercicio, de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **OBDULIA CELENIA DÍAZ PÉREZ**, titular de la cédula de Identidad N° 12.199.289, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1343

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

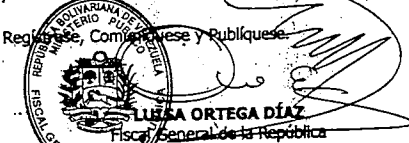
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MIGUEL ALFREDO RAMOS GARCÍA**, titular de la cédula de Identidad N° 16.869.877, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la Fiscalía Sexagésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1344

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **KENNY ROGER PAREDES CASTELLANOS**, titular de la cédula de Identidad N° 18.377.385, en la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Yaracuy, con sede en San Felipe y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 25 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN N° 1348

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

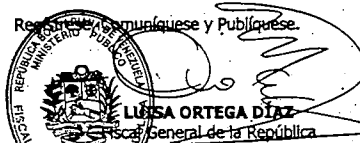
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **NELSON MOLINA DUGARTE**, titular de la cédula de Identidad N° 11.822.088, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en Guasdalito y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo II en la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas Instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1349

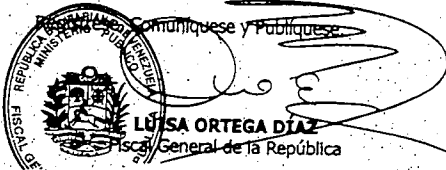
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANGÉLICA CAROLINA ALCALÁ GÓMEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 16.697.857, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1350

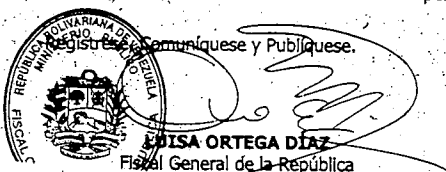
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **REBECA PLAZA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 18.458.702, en la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Oficinista en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 25 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1351

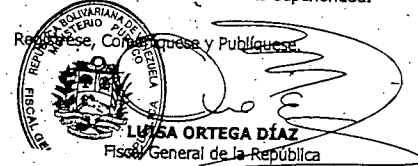
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIBEL ANTONIA CARRILLO CORONEL**, titular de la cédula de Identidad N° 7.961.103, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Cabimas y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la referida Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 28 de septiembre de 2012
 Años 202° y 153°
 RESOLUCIÓN N° 1355

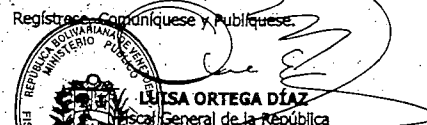
LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IA DEL VALLE SÁNCHEZ DE NIEVES**, titular de la cédula de Identidad N° 11.847.789, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1356

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

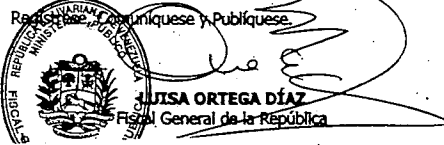
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **VANESSA CAROLINA GONZÁLEZ OVIEDO**, titular de la cédula de Identidad N° 17.561.234, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes, con sede en San Carlos y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1357

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

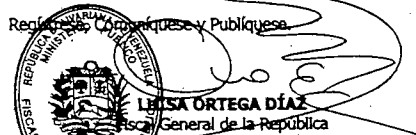
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **MAGDIEL RAMÓN COLMENARES SILVERA**, titular de la cédula de Identidad N° 13.088.820, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1358

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

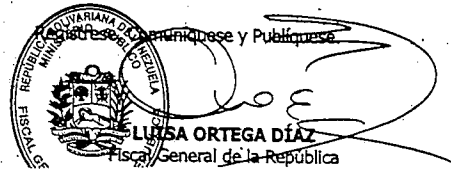
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **CHARITY CAROLINA FLORES LOVERA**, titular de la cédula de Identidad N° 13.442.318, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, en sustitución de la Abogada Mariela Del Valle Cabeza Vásquez, quien pasará a otro destino. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Sexagésima Quinta de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad:

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1359

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIELA DEL VALLE CABEZA VÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 12.417.706, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la misma Fiscalía de la citada Circunscripción Judicial, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1360

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

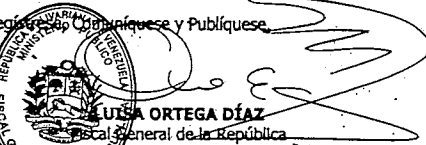
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARFRE CAROLINA LEZAMA VELÁSQUEZ**, titular de la cédula de Identidad Nº 15.929.283, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1361

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República


En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **EDGARDO JAVIER GONZÁLEZ JARABÁ**, titular de la cédula de Identidad Nº 24.129.969, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1362

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

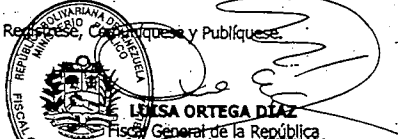
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIAN BETTINA MÉNDEZ CARREÑO**, titular de la cédula de Identidad Nº 11.505.278, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Octogésima Segunda del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 28 de septiembre de 2012

Años 202° y 153°

RESOLUCIÓN Nº 1364

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

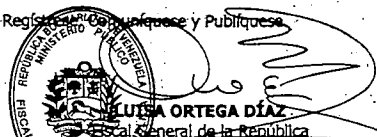
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **HENRY PITTERS ORAMAS**, titular de la cédula de Identidad Nº 10.119.954, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1365

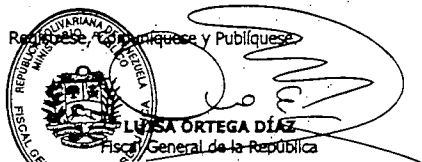
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ISABEL CRISTINA SIERRA NAVARRO**, titular de la cédula de Identidad N° 12.536.801, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Centésima Cuadragesima Cuarta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro de Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1368

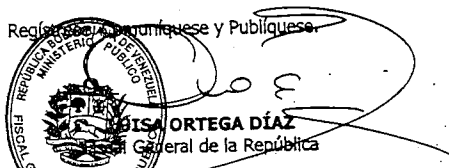
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano Abogado **WILLIAMS ROJAS**, titular de la cédula de Identidad N° 14.989.647, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Dirección de Auditoría Interna de este Despacho.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012.

Registro de Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1371

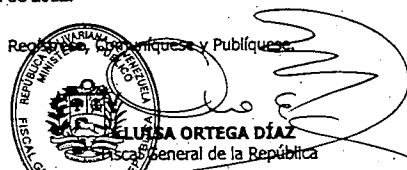
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO A** al ciudadano **JESÚS COLMENARES**, titular de la cédula de Identidad N° 15.639.902, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público a Nivel Nacional, con competencia plena. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01 de octubre de 2012.

Registro de Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de septiembre de 2012
Años 202° y 153°
RESOLUCIÓN N° 1372

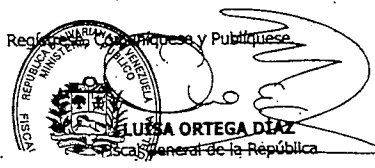
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARILINA DEL CARMEN ANTEQUERA**, titular de la cédula de Identidad N° 12.504.535, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en La Asunción y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 01-10-2012 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Registro de Comunicaciones y Publicaciones

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XII Número 40.023

Caracas, viernes 5 de octubre de 2012

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003

en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 32 Págs. costo equivalente
a 13,25 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.
RIF.: J-00178041-6